

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de mayo de 2024.

No. 38

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0832/2024 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Pág. 2025

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0845/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a partir del día 17 de marzo del año en curso, y por un término de hasta seis meses.

Pág. 2027

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0853/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del año en curso.

Pág. 2028

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0854/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, por el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de mayo del año en curso.

Pág. 2029

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 033/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se autorizó el Proyecto de Modificación a la Tercera Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Límite de Centro de Población de Aldama.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 034/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Fondo Municipal de Hidalgo del Parral.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0832/2024 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 185, fracción II de la Ley Estatal de Salud, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 185. ...

I. ...

II. Desarrollar programas de educación en materia de nutrición, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados. **Así como programas de detección oportuna en niñas y niños, de cualquier tipo de desnutrición.**

III. a X. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 11, párrafo tercero de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11. ...

...

Así mismo, las políticas públicas que se establezcan deberán contemplar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad, **así como la prevención, detección y tratamiento de la desnutrición infantil**, esto con la finalidad de darle un rostro humano a toda la actividad y objetivos de desarrollo que el gobierno establezca.

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.